Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 6 AL CONTRATO Nº 35/11

CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO PUERTO INDIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año dos mil trece, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, paraguayo, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra el ING. CARLOS GUEYRAUD, con RUC Nº 399075-3, domiciliado en Charles de Gaulle 1694 esq. India Juliana de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Adenda de contrato para la "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO PUERTO INDIO" a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Modificar los plazos de vigencia del contrato Nº 35/11, suscripto entre la DNA y el ING. CARLOS GUEYRAUD para la "CONSTRUCCION DE PUESTO DE CONTROL ADUANERO PUERTO INDIO", a fin de establecer la prórroga del plazo de vigencia del contrato en 90(noventa) días corridos, dejando expresa constancia de que no se modifica los cronogramas de ejecución de obras.

CLAUSULA II
AUTORIZACIÓN

La presente Adenda es suscripta como resultado de la autorización dispuesta por la Resolución DNA Nº 485 de fecha 28 de junio de 2013.

LAS DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

CARLOS V. GUEYRAUD C.
Ingeniero Civil